

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2016.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ALCALDIA

2.- Designar suplente de la Presidencia de la Mesa de Contratación Única.

ACUERDO

PRIMERO.- Designar suplente de la Presidencia de la Mesa de Contratación única del Ayuntamiento de Sevilla a el/la Jefe/a Adjunto/a del Servicio de Alcaldía.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

3.- Modificar el punto quinto del acuerdo de adjudicación del servicio de arrendamiento con opción a compra de ordenadores personales adoptado en sesión de 14 de diciembre de 2012.

ACUERDO

ÚNICO.- Modificar el punto quinto del acuerdo de adjudicación del contrato de arrendamiento con opción de compra del suministro e instalación de ordenadores personales, adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2012, en el sentido de aumentar y disminuir los

saldos de las aplicaciones presupuestarias, para el ejercicio 2015, de manera que habiéndose aprobado los siguientes importes:

Partida 20305-49101-62601/2015 (equipos informáticos): 177.974,06 p.

Partida 20305-49101-64402/2015 (licencias uso de programas): 10.000,00 p.

Se modifiquen por estos otros:

Partida 90003-92017-62600/2015 (inversión nueva en equipos para procesos de información): 179.539,90 p.

Partida 90003-92017-64100/2015 (aplicaciones informáticas): 8.434,16 p.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

4.- Aprobar convenio con la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en el marco del Proyecto *Andalucía Compromiso Digital*.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en el marco del Proyecto *Andalucía Compromiso Digital* de la Junta de Andalucía.

5.- Acuerdo relativo a las asignaciones por asistencia a sesiones de los órganos del CESS, junio 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuantía de las asignaciones por asistencia a sesiones de los órganos del CESS correspondientes al período de junio de 2016, de los

miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla, y que cuyo importe total bruto es de 5.649,40 euros.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y ordenar el pago con cargo a la partida 31200-93102-23300 del presupuesto vigente, por la cuantía y a las siguientes personas y organizaciones indicadas, cuyos DNI/CIF y números de cuenta se contienen en el expediente 1/2016, 1ªP.S por asistencia a órganos del CESS durante el período de junio de 2016:

U.G.T. Sevilla	961,60
CC.OO. Sevilla	1.081,80
C.E.S.	2.043,40
Manuel Garfia Brito (UCE Sevilla)	120,20
FACUA Sevilla	240,40
FEDERACION AAVV	120,20
Miguel Ángel Rivas Estepa (HISPALIS)	120,20
CEPES	240,40
Juan Cruz Fernández (AA.VV.)	240,40
Mª Milagro Martín López	240,40
Lina Gálvez Muñoz	120,20
Rosario Asían Chaves	120,20

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

6.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicio de vigilancia de diversos Parques y Centros de Trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del servicio que a continuación se indica, así como el gasto correspondiente a dicha prórroga:

Expte: 2013/1601/44.

Objeto: Servicio de vigilancia de distintos parques y centros de trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines de la ciudad de Sevilla.

Importe de la prórroga: 79.781,42 ¢.

Anualidad 2016: 62.841,65 ¢

Anualidad 2017: 16.939,77 ¢

Partida presupuestaria: 10101-17101-22701.

Duración de la prórroga: 146 días (del 8 de agosto al 31 de diciembre de 2016).

Adjudicatario: Emsevipro, S.L.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

7.- Aceptar la cesión resultante de la constitución de complejo inmobiliario sobre la finca sita en c/ José Luis de Casso nº 2, 4, 6 y 8.

ACUERDO

UNICO.- Aceptar la cesión gratuita de la finca que a continuación se identificará, suelo y vuelo calificado de zona verde, resultante de la constitución de complejo inmobiliario sobre la finca sita en C/ José Luis de Casso nº 2, 4, 6 y 8 de Sevilla, efectuada por Sabadell Real Estate Develoment, S.L a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, formalizada en escritura pública otorgada ante el Notario de Málaga, D. Miguel Krauel Alonso el 15 de abril de 2016, nº 1345 de orden de su protocolo para su incorporación al dominio público municipal con carácter de demanial y resultante del Convenio Urbanístico de Gestión formalizado el 1 de noviembre de 2013:

URBANA: "Parcela Resultante nº DOS del Complejo Inmobiliario constituido sobre la finca resultante de la agrupación de las fincas registrales 36.525, 35.711, 36.872 y 35.466 inscritas en el Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla.

- Descripción: Finca sita en Sevilla, incorporada a la Avda. Eduardo Dato con esquina a la calle José Luis de Casso, constituida por el suelo y el vuelo de la parte de la parcela calificada por el planeamiento urbanístico de USO DOTACIONAL para espacio libre, sobre la cual ocupa una superficie en planta, de forma trapezoidal, de CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (149,40 M2). Linda, al Norte, en línea de 15,48 metros, con la finca número UNO del Complejo Inmobiliario; al Sur, en línea de 15,54 metros

con Avenida Eduardo Dato; al Este, en línea de 9,85 metros, con Avenida Eduardo Dato, y al Oeste, en línea de 9,84 metros, con la José Luis de Casso.

- Cuota de Participación en el Complejo y en los gastos de conservación de la urbanización: 0%.
- Libre de cargas y gravámenes, a excepción de las servidumbres de paso, vistas y luces propias del Barrio de Nervión por razón de su procedencia.
- Titular: Sabadell Real Estate Development, S.L.
- Inscripción: Pendiente como finca registral independiente tras la inscripción de la agrupación segregación y constitución de complejo inmobiliario de las fincas registrales 36.525, 35.711, 36.872 y 35.466 inscritas en el Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla.

Todos los gastos e impuestos que se deriven de la aceptación de la cesión e inscripción registral del dominio de la finca a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, libre de cargas y gravámenes, serán a cargo de la entidad cedente.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

8.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2016 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE CREAN		
3 0 1 1 2	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
92014-48800	Convenio Singularity University Sevilla Fundación Goñi y Rey	50.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		50.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
3 0 1 1 2	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
92401-22706	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		50.000,00

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal 2016 mediante transferencias de créditos, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES A AUMENTAR		
7 0 2 1 7	DISTRITO NORTE	
92401-48900	Subvención libre concurrencia	22.500,00
TOTAL AUMENTOS		22.500,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES A DISMINUIR		
7 0 2 1 7	DISTRITO NORTE	
33402-22699	Otros gastos diversos	7.000,00
33402-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Talleres de distritos	14.000,00
33801-22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00
	TOTAL DISMINUCIONES	22.500,00

En tanto que el importe de las transferencias positivas es igual al de las negativas, se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

TERCERO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 y 179 del TRLRHL.

9.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2016 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE CREAN		
5 0 4 0 2	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	
23111-48900	Subvención libre concurrencia	20.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	20.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
6 0 1 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	
23111-48900	Subvención libre concurrencia	20.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		20.000,00

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 y 179 del TRLRHL.

10.- Aprobar la convocatoria de diversas plazas del Cuerpo de la Policía Local.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las Bases Generales y Anexos correspondientes relativos a la convocatoria de 1 plaza de Inspector, 8 plazas de Subinspectores y 8 plazas de Oficiales, todas ellas del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, que se contienen en el expediente 107/2016 instruido por el Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de las plazas anteriormente relacionadas, de acuerdo con las Ofertas de Empleo Público de 2014, 2015 y 2016 respectivamente, y con lo previsto en el artículo 70.1 del Estatuto Básico del Empleo Público.

TERCERA: Facultar al Coordinador General de Hacienda y Administración Pública para resolver cualquier incidencia que pudiera surgir en la ejecución de los anteriores acuerdos.

11.- Disponer el cese de diversos funcionarios en puestos de libre designación.

ACUERDO

PRIMERO.- Disponer el cese de los siguientes funcionarios en los puestos de libre designación que se detallan:

Apellidos y nombre	Puesto
Godino Triano, Carla	Secretario/a Dirección Área
José Manuel Lagares Díaz	TAG Asesoría Jurídica
Miranda Blanco, M. Reyes	Secretario/a Dirección Área
Palomar Millán, Inmaculada	Secretario/a Dirección Área
Reina Toscano, Cinta José	Secretario/a Dirección Área
Rodríguez Macho, Eloísa	Secretario/a Dirección Área

SEGUNDO.- Disponer el cese los siguientes funcionarios en los puestos de libre designación que se detallan, obtenidos en asignación inicial:

Apellidos y nombre	Puesto
Aparicio Sánchez Molero, M ^a Ángeles	Secretario/a Dirección Área
Ibáñez Fuentes, Joaquín Roque	Secretario/a Dirección Área

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo.

12.- Aprobar las bases y anexos I y II que regulan la participación en la provisión de diversos puestos, mediante el procedimiento de libre designación.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases, Anexo I y II (modelo de solicitud) que regulan la participación en el procedimiento para la provisión de diversos puestos de trabajo de Secretario/a de Dirección y otros, mediante Procedimiento de Libre Designación y que figuran en el expediente 129/2016.

SEGUNDO.- Convocar la provisión mediante el Procedimiento de Libre Designación de los puestos que figuran en el expediente 129/2016.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases, Anexo I y II y Convocatoria.

13.- Ampliar la autorización demanial de uso de una parcela a la empresa Dragados S.A.

ACUERDO

PRIMERO: Ampliar la autorización demanial de uso de la parcela de 244,00 m2, conformada por parte de la parcela B SIPS del ARI-DT-10, otorgada a la Empresa Dragados S.A. para destinarla a la instalación de las casetas de obras necesarias para la construcción de un centro de servicios hasta el 31 de octubre de 2016.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Dragados S.A. haciéndole saber que deberán notificar al Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla, con una antelación mínima de quince días a la fecha de terminación de uso de la misma, la fecha de entrega del inmueble o, en su caso, la intención de solicitar una ampliación del plazo.

TERCERO: Comuníquese al negociado de Vía Pública de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla para que giren las cartas de pago, por importe mensual de 2.025€20 p, sin interrupción, desde la emisión del último recibo y los que se vayan devengando hasta el 31 de octubre de 2016.

14.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 3 de junio de 2016, relativo al abono de diversas tasas y aranceles.

ACUERDO

Rectificar el Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno de 3 de junio de 2016, relativo al pago al Registro de la Propiedad nº 13 de Nota Simple y de Cancelación de las cargas que gravan con Derecho de Reversión varios inmuebles de propiedad Municipal, quedando el mismo como sigue:

PRIMERO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación que comportan las Tasas y Aranceles por la solicitud de Nota Simple del Local Nº 8 de la Plaza Virgen del Pilar, así como por la solicitud de Cancelación de las cargas que gravan con Derecho de Reversión los inmuebles de propiedad Municipal detallados en listado obrante en el Expediente, sitios en el Parque Arte Sacro, al Registro de la Propiedad Núm. 13 de Sevilla, todo ello por importe total de 1.297, 44 p, IVA incluido.

SEGUNDO.- Reintegrar la economía generada de 305,55 p, a la aplicación presupuestaria correspondiente, esto es, 20408 93300 22706 (Estudios y Trabajos Técnicos Patentes y Marcas).

15.- Acuerdo relativo al inmueble sito en Glorieta de Heliópolis.

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Juan Antonio Higuero Carrasco, en base al informe emitido previamente por el Servicio de Patrimonio, relativas al procedimiento de recuperación de oficio de local sito en la Glorieta de Heliópolis, denominado Bar Parada.

SEGUNDO.- Requerir a D. Juan Antonio Higuero Carrasco la puesta a disposición del inmueble citado, libre de enseres, en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente Acuerdo, así como del informe que sirve de motivación.

16.- Resolver el contrato de arrendamiento formalizado sobre el local sito en Avda. Reina Mercedes esquina C/ Condesa, Sector Sur, Tienda 3.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver el contrato de arrendamiento formalizado con D. Julio Moreno Perpiña sobre el local de propiedad municipal sito en Avda. Reina Mercedes esquina calle Condesa, Sector Sur, Tienda 3, por aplicación del art. 35 de la LAU.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. José M^a Cebrero García contra el Acuerdo adoptado por la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 3 de junio de 2016.

TERCERO.- Reconocer el derecho preferente a D. José M^a Cebrero García respecto del local de propiedad municipal sito en la Avda. Reina Mercedes, esquina C/ Condesa, Sector Sur, Tienda 3, por posesión real, efectiva y consentida por el Ayuntamiento; no adquiriendo firmeza el citado derecho hasta que transcurran los 20

días de información pública, previstos en el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, durante los cuales quien se considere con mejor derecho sobre los mismos, lo acredite durante ese plazo mediante la aportación de la documentación que así lo demuestre.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados del presente Acuerdo, así como del informe que sirve de motivación al mismo.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

17.- Adjudicar el contrato de suministro de productos alimenticios para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal.

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de Suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2016/000713

Objeto: Suministro de productos alimenticios para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal.

Importe de licitación: 4.628,10 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 971,90 ¢

Importe total: 5.600,00 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40202.13503.22105	2.800,00 Euros
40202.13503.22105	2.800,00 Euros

Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación del contrato

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículos aplicables: Art. 111 en relación con el art. 138,3 TRLCSP

Adjudicatario: ACEITUNAS OLIVARES IMPORT EXPORT, S.L.

Importe de adjudicación: 4.628,10 ¢, IVA no incluido

Importe del IVA: 971,90 ¢

Importe total: 5.600,00 €

SEGUNDO: Aprobar el gasto y consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	2.800,00 euros
2017	2.800,00 euros

Respecto a la/s anualidad/es futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

18.- Aprobar la convocatoria de subvenciones "Sevilla Integra 2016".

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, SEVILLA INTEGRAL 2016, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas al presente acuerdo como Anexo formando parte del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 1.520.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 60401 24185 48900 para subvenciones a entidades sociales del programa de gasto "Programa integral de apoyo a la innovación social", en la que existe crédito adecuado y suficiente al efecto.

19.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de atención individual y grupal de menores y sus familias residentes en zonas de especial vulnerabilidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	46.445,28 euros
2017	232.226,43 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, su ejecución se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación con la finalidad de acelerar los trámites de la adjudicación del presente contrato al objeto de que se encuentre adjudicado y formalizado con la mayor brevedad posible para proceder a su ejecución, y por tanto a la atención inmediata de los menores y las familias de estas zonas de especial vulnerabilidad, que se encuentren en situaciones

de necesidad, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 25/16 FACTUM 2016/000464

Objeto: Servicio de atención individual y grupal de menores y sus familias, residentes en zonas de especial vulnerabilidad (asentamiento chabolista El Vacie y Barriada Martínez Montañés, Polígono Sur).

El objeto del contrato constituye una unidad funcional consistente en la atención inmediata, preventiva y complementaria de la intervención realizada por los profesionales de los Servicios Sociales Municipales, con menores entre 3 y 16 años y sus familias residentes en zonas de especial vulnerabilidad, y se divide en los lotes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como se señalan a continuación, al constituir cada uno de ellos, unidades funcionales independientes que se corresponden con las diferentes zonas de especial vulnerabilidad de la Ciudad, siendo además susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado, tal y como dispone el artículo 86.3 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP como requisito indispensable para la división en lotes.

Los dos lotes son los que se establecen a continuación:

Lote 1: Atención con menores y sus familias del Asentamiento chabolista El Vacie.

Lote 2: Atención con menores y sus familias del Polígono Sur, preferentemente la Barriada Martínez Montañés.

Cuantía del Contrato: 253.337,91 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 25.333,80 €.

Importe total: 278.671,71 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	60101.23106.22799/16	27.611,86 Euros
	60101.23106.22799/17	138.059,31 Euros
Lotes	Aplicaciones	Importes

Lote 2	60101.23106.22799/16	18.833,42 Euros
	60101.23106.22799/17	94.167,12 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva:

Lote N° 1: 5% del importe de adjudicación IVA no incluido.

Lote N° 2: 5% del importe de adjudicación IVA no incluido.

Solvencia requerida (Lote 1 y 2):

La solvencia económica y financiera para cada lote se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante declaración sobre el volumen anual de negocios o, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual medio del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con alguno de los criterios que se señalan:

Que de la declaración relativa al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, es superior a la cuantía del lote o de la suma de los lotes a los que opte (Importe del lote 1: 150.610,15 ¢ IVA no incluido, importe del lote 2 102.727,76 ¢, IVA no incluido).

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se tomará como referencia la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el Anexo II del RGLCAP, y en los demás casos, la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el requisito mínimo siguiente que se señala:

Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro del período de los últimos cinco años, como mínimo dos servicios de similar o de igual naturaleza a los de la presente licitación, por un importe anual acumulado superior al 70% de la cuantía del lote o de la suma de los lotes a los que opte (70% del importe del lote 1: 105.427,11 þ IVA no incluido, 70% del importe del lote 2: 71.909,43 þ, IVA no incluido).

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Plazo de ejecución: La duración del contrato para cada uno de los lotes es de un año desde el día siguiente a la formalización del contrato. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización de ambos lotes en virtud del artículo 26 g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, es entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de la anualidad 2017.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175- L01410917-
LA0002374.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

20.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del suministro de electrodomésticos para situaciones de emergencia social.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del Suministro de electrodomésticos para situaciones de emergencia social, con la entidad EL CORTE INGLÉS S.A., por el período de un año a contar desde el 1 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 99.173,56 ¢, IVA no incluido por importe de 20.826,44 ¢, lo que supone una cuantía total de 120.000,00 ¢ IVA incluido, según el siguiente desglose entre anualidades:

Anualidad 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23108-78900/16 por importe de 40.000,00 ¢.

Anualidad 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23108-78900/17 por importe de 80.000,00 ¢, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio:

Los precios de los distintos suministros para la prórroga serían los siguientes, I.V.A. no incluido:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UDAD, IVA NO INCLUIDO
LAVADORA 5 KG. DE CARGA 600 RPM	175,00 ¢
LAVADORA 8 KG. DE CARGA 1000 RPM	245,00 ¢
PLACA GAS CUATRO FUEGOS ENCASTRABLE	105,00 ¢

COCINA PORTABOMBONAS	175,00 ₺
CALENTADOR DE GAS 5 L.	175,00 ₺
CALENTADOR DE GAS 10 L.	210,00 ₺
TERMO ELÉCTRICO 30 L.	147,00 ₺
TERMO ELÉCTRICO 50 L.	154,00 ₺
MUEBLE CON FREGADERO 1 SENO	154,00 ₺
MUEBLE CON FREGADERO 1 SENO CON ESCURRIDOR	168,00 ₺
MUEBLE CON FREGADERO 2 SENOS	182,00 ₺
MUEBLE CON FREGADERO 2 SENOS CON ESCURRIDOR	203,00 ₺
MICROONDAS SIN/GRILL 20 L.	42,00 ₺
MICROONDAS CON/GRILL 20 L.	52,50 ₺
FRIGORÍFICO BAJOENCIMERA 50 X 85 CMS.	129,50 ₺
FRIGORÍFICO 2 PUERTAS 145 X 55 X 60 CMS.	192,50 ₺
FRIGORÍFICO 2 PUERTAS 170 O 180 X 55 X 60 CMS.	245,00 ₺

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

21.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del suministro de mobiliario y otros enseres para situaciones de emergencia social.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del suministro de mobiliario y otros enseres para situaciones de emergencia social, con la entidad MARTÍNEZ & GIOVANNI S.L., por el período de un año a contar desde el 1 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 99.173,56 ₺, IVA no incluido por importe de 20.826,44 ₺, lo que supone una cuantía total de 120.000,00 ₺ IVA incluido, según el siguiente desglose entre anualidades:

Anualidad 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23108-78900/16 por importe de 35.000,00 ₺.

Anualidad 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23108-78900/17 por importe de 85.000,00 ₺, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio:

Los precios de los distintos suministros para la prórroga serían los siguientes, I.V.A. no incluido:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UDAD, IVA NO INCLUIDO
ARMARIOS 2 PUERTAS	106,85 p
MESA BÁSICA COMEDOR 166 CMS. LONGITUD, 115 CMS. DIÁMETRO, 74 CMS. DE ALTURA	115,42 p
SOFÁ 2 PLAZAS	156,02 p
SOFÁ 3 PLAZAS	173,42 p
SILLÓN 1 PLAZA	72,50 p
SILLAS BÁSICAS DE COMEDOR	26,91 p
COLCHÓN 90 CMS. X 1,80 CMS.	46,98 p
COLCHÓN 105 CMS. X 1,80 CMS.	57,42 p
COLCHÓN 135 CMS. X 1,80 CMS.	86,42 p
COLCHÓN 150 CMS. X 1,80 CMS.	133,40 p
COLCHÓN 90 CMS. X 1,90 CMS.	55,68 p
COLCHÓN 105 CMS. X 1,90 CMS.	66,12 p
COLCHÓN 135 CMS. X 1,90 CMS.	95,12 p
COLCHÓN 150 CMS. X 1,90 CMS.	142,10 p
SOMIER PARA CAMA DE 90 CMS. X 1,80 CMS.	23,78 p
SOMIER PARA CAMA DE 105 CMS. X 1,80 CMS.	33,93 p
SOMIER PARA CAMA DE 135 CMS. X 1,80 CMS.	47,56 p
SOMIER PARA CAMA DE 150 CMS. X 1,80 CMS.	56,84 p
SOMIER PARA CAMA DE 90 CMS. X 1,90 CMS.	29,58 p
SOMIER PARA CAMA DE 105 CMS. X 1,90 CMS.	39,44 p
SOMIER PARA CAMA DE 135 CMS. X 1,90 CMS.	53,36 p
SOMIER PARA CAMA DE 150 CMS. X 1,90 CMS.	62,64 p
JUEGO DE PATAS SOMIER, CAMA 90 CMS. X 1,80 CMS.	8,12 p
JUEGO DE PATAS SOMIER, CAMA 1,05 CMS. X 1,80 CMS.	8,12 p
JUEGO DE PATAS SOMIER, CAMA 1,35 CMS. X 1,80 CMS.	8,12 p
JUEGO DE PATAS SOMIER, CAMA 1,50 CMS. X 1,80 CMS.	8,12 p
ALMOHADA DE CAMA 90 CMS.	11,02 p
ALMOHADA DE CAMA 1,05 CMS.	12,76 p
ALMOHADA DE CAMA 1,35 CMS.	14,50 p
ALMOHADA DE CAMA 1,50 CMS.	15,66 p
LITERA DE DOS CAMAS	124,70 p
SOFÁ CAMA NIKO	101,50 p

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

22.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del servicio de desarrollo y ejecución del Programa Unidad de Día para la atención social a menores de los Centros de Servicios Sociales Casco Antiguo/Triana Los Remedios.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del servicio de desarrollo y ejecución del Programa Unidad de Día para la atención social a menores de los Centros de Servicios Sociales Casco Antiguo/Triana Los Remedios, con la entidad ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD DE LA MUJER (AESIM), por el período de un año a contar desde el 6 de octubre de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 130.000,00 €, IVA no incluido por importe de 0,00 € al estar la entidad adjudicataria exenta de dicho impuesto, lo que supone una cuantía total de 130.000,00 €, según el siguiente desglose entre anualidades:

Anualidad 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23106-22799/16 por importe de 21.666,67 €.

Anualidad 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23106-22799/17 por importe de 108.333,33 €, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

23.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del servicio de limpieza de Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del servicio de limpieza de Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, con la entidad

PIAMONTE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L., por el período de un año a contar desde el 30 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 76.386,99 ¢, IVA no incluido por importe de 146.041,27 ¢, lo que supone una cuantía total de 92.428,26 ¢, según el siguiente desglose entre anualidades y conceptos:

Anualidad 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23102-22700/16 por importe de 19.453,41 ¢:

Concepto A: 15.511,10 ¢, IVA no incluido, por valor de 3.257,33, resultando un total de 18.768,43 ¢, IVA incluido.

Concepto B: 566,10 ¢ IVA no incluido, por valor de 118,88 ¢, resultando un total de 684,98 ¢, IVA incluido.

Anualidad 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23102-22700/17 por importe de 72.974,85, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio:

Concepto A: 55.912,26 ¢ IVA no incluido, por valor de 11.741,57 ¢, resultando un total de 67.653,83 ¢

Concepto B: 4.397,54 ¢, IVA no incluido, por valor de 923,48 ¢, resultando un total de 5.321,02 ¢.

Los precios/hora de la prórroga según la modalidad horaria, serán los siguientes:

Hora diurna, de lunes a viernes, es de 11,10 ¢/hora, IVA no incluido por valor de 2,33 ¢, resultando un total de 13,43 ¢/hora IVA incluido.

Hora nocturna, en fines de semana o festivos, es de 11,65 ¢ IVA no incluido, por valor de 2,45 ¢, resultando un total de 14,10 ¢/h IVA incluido.

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

24.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del servicio de atención integral a mujeres con hijos/as a través de casas de acogida.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del servicio de atención integral a mujeres con hijos/as a través de casas de acogida, con la entidad INSTITUTO DE RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS DE MARÍA DOLOROSA, por el período de un año a contar desde el 10 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 40.000,00 €, IVA no incluido por importe de 0,00 € al estar la entidad adjudicataria exenta de dicho impuesto, lo que supone una cuantía total de 40.000,00 €, según el siguiente desglose entre anualidades:

Anualidad 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23108-22799/16 por importe de 9.000,00 €.

Anualidad 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23108-22799/17 por importe de 31.000,00 €, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

25.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2016/7 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 2, con cargo a la partida presupuestaria 60101.23108.7890000, para gastos de emergencia capítulo VII, por importe de 782,94 euros y correspondiente al expediente 2ps4/16.

26.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2015/15 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 1, con cargo a la partida presupuestaria 60101.23108.78900, para gastos de emergencia capítulo VII, por importe de 4.549,24 euros y correspondiente al expediente 1ps3/15.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención con la finalidad de informar al Tribunal de Cuentas a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, publicada en BOE de 17 de julio de 2015, sobre remisión de información sobre acuerdos y resoluciones de entidades locales.

27.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.:5/2013 (P.S.130)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS)

PROYECTO: ðPROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS SIN HOGARö

CIUDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.288,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO. 4.326,38 ¤.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 146.01).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS CERES.

PROYECTO: ðELFOSö.

C.S.S. SUR-BERMEJALES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.925,11 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.033,15 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 146.02).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS CERES.
PROYECTO: ðEMPLEATEö.
C.S.S. SUR-BERMEJALES.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.610,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.626,09 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 146.03).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS CERES.
PROYECTO:öARTE VACIEö.
CIUDAD-CHABOLISMO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 15.000,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 15.090,15 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 146.04).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS CERES.
PROYECTO: ðGEAö.
C.S.S. BELLAVISTA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.587,79 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 146.05).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS CERES.
PROYECTO: ðTALLER DE MADRES ADOLESCENTESö.
C.S.S. BELLAVISTA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.340,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.420,14 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 119.01).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA.
PROYECTO: δAPOYO Y COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL DESARROLLO DE PLANES DE INTEGRACIÓN INTEGRAL CON FAMILIAS EN LA BARRIADA DE LOS CARTEROSö.
C.S.S. LOS CARTEROS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.002,31 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 119.02).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA.
PROYECTO: δAPOYO Y COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL DESARROLLO DE PLANES DE INTEGRACIÓN INTEGRAL CON FAMILIAS EN LA BARRIADA DE POLÍGONO SURö.
C.S.S. POLÍGONO SUR.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 13.500,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 13.503,24 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 119.03).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA.
PROYECTO: δZONA JOVEN NERVIÓNö.
C.S.S. NERVIÓN.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.000,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.005,50 p.

SEGUNGO.- Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

28.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: Asociación alcohólicos rehabilitados ñANCLAJEö
EXPEDIENTE: 51/2015
IMPORTE: 23.808,00 euros
CONCEPTO: Programa de ñIntervención para la rehabilitación e integración social y familiar de personas afectadas de alcoholismoö.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

29.- Aprobar la convocatoria de subvenciones, modalidad gastos corrientes, para los ñProgramas de Apoyo y Protección de los Animales Domésticos en el Ámbito de la Salubridad Pública, 2016ö.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones para los programas de apoyo y protección de los animales domésticos en el ámbito de la salubridad pública 2016, en su modalidad gastos corrientes, para entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen dos tipos de programas: uno destinado a la protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública y otro destinado a la protección de los gatos - controlando su población - como medida de impedir su proliferación descontrolada y las enfermedades que lleva aparejada.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 6.000 p que se imputará a la partida 60106 31103 48900 del presupuesto del Laboratorio Municipal para la presente anualidad.

EDUCACION, PARTICIPACION CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

30.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura que asimismo se especifica correspondiente a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad realizados en el periodo que se indica en los Centros Cívicos adscritos a Participación Ciudadana.

- Expte.: 125/2016
- Periodo: 1 de enero al 18 de febrero de 2016
- Empresa: UTE TRABLISA-ATESE
- Importe: 64.560,12 p
- N° Factura:
- Aplicación presupuestaria:70101.92404.22701

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

31.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de bombeo de aguas, equipos de presión y depósitos para agua potable en edificios municipales y colegios públicos.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el/los Presupuesto/s un crédito por el/los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	5.040,05 euros
2017	36.290,32 euros
2018	31.250,27 euros

Respecto a la/s anualidad/es futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000724

Objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de bombeo de aguas fecales y de fosas sépticas, aguas pluviales, riego y de pozos, equipos de presión y depósitos para agua potable y prestaciones asociadas en Edificios Municipales y Colegios Públicos

Cuantía del Contrato: 59.984,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.596,64 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32302.21300/16	984,73 Euros
70301.92012.21300/16	4.055,32 Euros
70301.32101.63300/17	2.420,00 Euros
70301.32302.21300/17	5.908,43 Euros
70301.92012.21300/17	24.331,89 Euros
70301.92012.63300/17	3.630,00 Euros
70301.32101.63300/18	2.420,00 Euros
70301.32302.21300/18	4.923,69 Euros
70301.92012.21300/18	20.276,58 Euros
70301.92012.63300/18	3.630,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 24 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196

32.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Resolución de la Directora General de Cultura núm. 1690 de fecha 12 de marzo de 2015 a la entidad: ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, para la ejecución del proyecto: "Apoyo a la Escolarización y Reducción del Absentismo Escolar en la Zona Tres Barrios-Amateö, por importe de 13.500,00.- p. una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

33.- Aprobar las convocatorias de los IX Concursos de "Creación de Imagen Gráfica" y "Eslogan", para la campaña contra la Violencia de Género, dirigidos a Centros Educativos de Enseñanza Secundaria de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria del Servicio de la Mujer, Dirección General de Igualdad y Cooperación del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones de la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla, del IX Concurso de Creación de Imagen Gráfica y del IX Concurso de Eslogan para la Campaña contra la Violencia de Género, dirigido a los Centros Educativos de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que supondrá la concesión de los Premios y que asciende a 5.000,00 €, imputándose a la aplicación presupuestaria 50401.23115.48900 con el siguiente detalle:

3.000 € para el Concurso de Creación de Imagen Gráfica siendo una de las imágenes premiadas, en cualquiera de las categorías del concurso la que represente la campaña institucional del Ayuntamiento de Sevilla como conmemoración del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, otorgándose los siguientes premios para las dos categorías de participación:

- Categoría A (4º de la ESO y Formación Profesional Básica):

1^{er} Premio:.....1000 euros
2º Premio:350 euros
3^{er} Premio:.....150 euros

- Categoría B (Bachillerato y Ciclos Formativos Medio y Superior):

1^{er} Premio:.....1000 euros
2º Premio:350 euros
3^{er} Premio:.....150 euros

2.000 € para el Concurso de Eslogan, siendo uno de los eslóganes premiados en cualquiera de las categorías del concurso el que forme parte de la campaña institucional del Ayuntamiento de Sevilla como conmemoración del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, otorgándose los siguientes premios para las dos categorías de participación:

- Categoría A (4º de la ESO y Formación Profesional Básica):

1^{er} Premio:.....750 euros
2º Premio:250 euros

- Categoría B (Bachillerato y Ciclos Formativos Medio y Superior):

1^{er} Premio:.....750 euros
2º Premio:250 euros

34.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 5.577,37 euros concedida a la entidad òColectivo la Calleö, para la ejecución del Proyecto òMujer, Drogas y Géneroö, (Pieza Separada 06, expte. 39/15).

DISTRITO MACARENA

35.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas se indican:

- AMPA DEL CEIP VALDES LEAL
700,00 ¤
GASTOS DE VISITAS EDUCATIVAS
EXPEDIENTE 38/2015 Núm. 1
- AMPA FILIGRANA DEL CEIP HUERTA DEL CARMEN
700,00 ¤
GASTOS DE VISITAS EDUCATIVAS
EXPEDIENTE 38/2015 Núm. 2

- AMPA HUERTA LA ESTRELLA DEL CEIP PEDRO GARFIAS
700,00 ¤
GASTOS DE VISITAS EDUCATIVAS
EXPEDIENTE 38/2015 Núm. 3